

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1231

Del 04 al 11 de diciembre del 2023

Ibagué, diciembre 12 del 2023

Página 1 de 8

DECRETO N. 490 de 2023
(ABRIL 04 DE 2023)

**"POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL
DECRETO 1077 DE 2015, EN LO RELACIONADO CON LAS
CONDICIONES DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE
ACCESO A LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL "MI CASA YA" Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

**En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial
las que le confieren el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución
Política, el artículo 6 de la Ley 3 de 1991 y**

CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia reconoce el derecho a una vivienda digna, para lo cual determina que el Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de los programas de vivienda.

Que el inciso primero del artículo 6 de la Ley 3 de 1991, modificado por el artículo 28 de la Ley 1469 de 2011, define el Subsidio Familiar de Vivienda como "un aporte estatal en dinero o en especie, que podrá aplicarse en lotes con servicios para programas de desarrollo de autoconstrucción, entre otros, otorgado por una sola vez al beneficiario con el objeto de facilitar el acceso a una solución de vivienda de interés social o interés prioritario de las señaladas en el artículo 5 de la presente ley, sin cargo de restitución, siempre que el beneficiario cumpla con las condiciones que establece esta ley."

Que el inciso segundo del citado artículo determina que la cuantía del subsidio será determinada por el Gobierno nacional, de acuerdo con los recursos disponibles, el valor final de la solución de vivienda y las condiciones socioeconómicas de los beneficiarios, en cuya postulación se dará un tratamiento preferente a las mujeres cabeza de familia de los estratos más pobres de la población, a las trabajadoras del sector informal y a las madres comunitarias.

Que mediante Decreto 428 de 2015 fue creado el programa de promoción de acceso a la vivienda de interés social "Mi Casa Ya", a través del cual se asigna el subsidio familiar de vivienda para la adquisición de vivienda de interés social nueva.

Que el artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 le otorgó al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio la función de formular y ejecutar la política pública de vivienda rural.

Que según datos de la de Calidad de Vida publicada en mayo por el del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), para el año 1 en el país existen 5,24 millones hogares que se encuentran en déficit habitacional (31 % del total nacional).

Que a través programa promoción acceso a vivienda interés social "Mi Casa Ya" se otorga un subsidio familiar de vivienda a familias con ingresos hasta cuatro (4) mínimos legales mensuales vigentes, con el fin de facilitar la adquisición de una vivienda de interés social urbana nueva.

... continua

Que, si bien programa ha mostrado resultados eficientes, conformidad con la información del Ministerio Vivienda, Ciudad y Territorio, a diciembre de solo 3% de los beneficiarios actuales cuentan con ingresos inferiores a un salario mínimo y menos del 26% de subsidios se ha asignado para compra vivienda interés prioritario. Así mismo, el 51 % los subsidios asignados se concentran en diez (10) municipios y municipios no han recibido subsidios a lo largo de la historia del programa.

Que el Sistema Identificación de Potenciales Beneficiarios Programas Sociales - SISBÉN IV, conformidad con el artículo 2.2.8.1.1 del Decreto 1082 de 2015, sustituido por el Decreto 0441 2017, es un instrumento de la política social, para la focalización del gasto social, cual utiliza herramientas estadísticas y técnicas que permiten identificar y ordenar a la población, para selección y asignación de subsidios y beneficios por de las entidades y programas con base en las condiciones socioeconómicas en él registradas.

Que de conformidad con lo dispuesto en artículo 2.2.8.1.2. del Decreto 1082 de 2015 sustituido por el 0441 2017, el opera a través de un sistema de información y es neutral frente a los programas sociales otorgados por el Estado. En consecuencia, el ingreso al por sí mismo no otorga el acceso a dichos programas, por lo cual, son las entidades las responsables la selección los beneficiarios o asignación subsidios y beneficios.

Que en virtud de lo anterior, se estima realizar modificaciones al programa de promoción de acceso a la vivienda de interés social "Mi Casa Ya", con propósito de mejorar su progresividad, para lo cual se incorporará al SISBÉN IV como instrumento de focalización y se establecerán condiciones de clasificación de los hogares, que permitirán el acceso prioritario aquellos que cuenten con mayores condiciones de vulnerabilidad.

Que se cumplieron formalidades previstas en los numerales 3 y 8 del artículo 8 del Código Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo, y Decreto 1081 de 2015.

CONTENIDO:

Nos permitimos comunicar la Citación de solicitud de licencias radicadas en la Curaduría Urbana No. 1 bajo el número:

73001-1-23-0444	73001-1-23-0425	73001-1-23-0411
73001-1-23-0423	73001-1-23-0327	73001-1-23-0305

Se incluye la Citación de solicitud de licencias radicadas en la Curaduría Urbana No. 2 bajo el número:

73001-2-23-0260	73001-2-23-0301	73001-2-23-0325
73001-2-23-0370	73001-2-23-0372	73001-2-23-0373
73001-2-23-0377	73001-2-23-0381	

**LA PROTOCOLIZACIÓN O DECLARACIÓN DE UNA
CONSTRUCCION O MEJORA ANTE NOTARIO PÚBLICO NO
LEGALIZA UNA CONSTRUCCION SIN LICENCIA.**

PUBLICACIÓN DE LOS CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

Curaduría Urbana No. 1
Curaduría Urbana No. 2

Carrera 3 No. 44 - 19 B/ Piedra Pintada Alta
Carrera 5 No. 41 - 16 Local 204 Edificio F25

Tel: (8) 2762367 – 8092884
Tel: (8) 5157199

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1231

Del 04 al 11 de diciembre del 2023

Ibagué, diciembre 12 del 2023

Página 2 de 8

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA	CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA
<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 25 S N° 8 A 53 LA REFORMA por el correo certificado por la causal (NO EXISTE). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 25 S N° 9 98 LA REFORMA por el correo certificado por la causal (NO EXISTE). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 25 S N° 8 32 LA REFORMA por el correo certificado por la causal (NO EXISTE). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 25 S N° 9 96 LA REFORMA por el correo certificado por la causal (NO EXISTE). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 25 S N° 9 28 LA REFORMA por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).</p>	<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), SUPER MZ 9 MZ 6 CS 5 LAS AMERICAS por el correo certificado por la causal (CERRADO). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), SUPER MZ 9 MZ 6 CS 7 LAS AMERICAS por el correo certificado por la causal (CERRADO).</p>
<p>Radicación No. 73001-1-23-0444 Fecha: 30-11-2023 Tipo de licencia: Licencia de urbanización en la modalidad de desarrollo. Solicitante: Eulises Veloza Rivera, Luz Myriam Rivera, Anyelo Veloza Rivera, William Velosa Rivera, Ligia Veloza Rivera, Jaime Veloza Dirección del Predio: KR 8 N° 24 A 04 S LA REFORMA Uso de la solicitud: Vivienda.</p>	<p>Radicación No. 73001-1-23-0425 Fecha: 16-11-2023 Tipo de licencia: Licencia de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva. Solicitante: Joanna Marcela Barreto Monroy Dirección del Predio: SUPER MZ 9 MZ 6 CS 6 LAS AMERICAS Uso de la solicitud: Vivienda.</p>
<p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p>	<p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p>
<p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p>	<p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p>
<p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.</p>	<p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.</p>
<p>ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA Curador Urbano No. 1 de Ibagué.</p>	<p>ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA Curador Urbano No. 1 de Ibagué.</p>

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1231

Del 04 al 11 de diciembre del 2023

Ibagué, diciembre 12 del 2023

Página 3 de 8

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES)**, MZ J CS 4 VASCONIA RESERVADO por el correo certificado por la causal (CERRADO).

Radicación No. 73001-1-23-0411

Fecha: 03-11-2023

Tipo de licencia: Licencia de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva.

Solicitante: Víctor Hugo Tique

Dirección del Predio: MZ J CS LT 5 VASCONIA RESERVADO

Uso de la solicitud: Vivienda.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué.

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES)**, CL 19 S N° 35 S 85 EL TEJAR por el correo certificado por la causal (DIRECCION ERRADA), **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), LOTE VACIO.**

Radicación No. 73001-1-23-0423

Fecha: 15-11-2023

Tipo de licencia: Licencia de construcción en la modalidad de obra nueva y cerramiento.

Solicitante: Municipio de Ibagué

Dirección del Predio: EQUIPAMIENTO COMUNAL 1

Uso de la solicitud: Institucional/dotacional.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué.

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1231

Del 04 al 11 de diciembre del 2023

Ibagué, diciembre 12 del 2023

Página 4 de 8

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA	CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA
<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), MZ A CS LT 2 MIRADOR DE AMBALA por el correo certificado por la causal (CERRADO).</p>	<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), LOTE VACIO.</p>
<p>Radicación No. 73001-1-23-0327 Fecha: 15-09-2023 Tipo de licencia: Reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento estructural. Solicitante: Maria Lela Masmela Hernandez Dirección del Predio: CL 63 N° 23 B 19 MIRADOR DE AMBALA Uso de la solicitud: Vivienda.</p>	<p>Radicación No. 73001-1-23-0305 Fecha: 31-08-2023 Tipo de licencia: Licencia de urbanización en la modalidad de saneamiento. Solicitante: Prabyc Ingenieros SAS Dirección del Predio: CL 93 N° 20 40 SUR, KR 20 SUR N° 93 32/60/82/100, KR 20 SUR N° 93 132 Uso de la solicitud: Vivienda.</p>
<p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p>	<p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p>
<p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p>	<p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p>
<p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.</p>	<p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.</p>
<p>ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA Curador Urbano No. 1 de Ibagué.</p>	<p>ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA Curador Urbano No. 1 de Ibagué.</p>

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1231

Del 04 al 11 de diciembre del 2023

Ibagué, diciembre 12 del 2023

Página 5 de 8

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA	CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA
<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) del LOTE 2 HC 2B VERGEL ya que el solicitante manifiesta que el predio es un LOTE VACIO y que DESCONOCE la dirección de correspondencia</p> <p>Expediente No. 73001-2-23-0260 Rad.: 2302780 Fecha Rad.: 22/08/2023 Tipo de licencia: Construcción Solicitante: JUAN DAVID SALINAS HERRADA MAYRA ALEJANDRA SALINAS EDGAR AUGUSTO SALINAS Dirección del predio: Calle 78 No. 17 - 185 (Manzana 8 Lote 89) Conjunto Bijao del Vergel Descripción: Licencia de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación en tres pisos con cubierta mixta destinado a VIVIENDA UNIFAMILIAR</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm</p> <p>ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ Curadora Urbana No. 2 de Ibagué</p>	<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) de la KR 21 A 64 - 63 AMBALA porque la comunicación fue devuelta por el servicio de mensajería por la casual CERRADO y con los PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) de la KR 22 64 A 24 AMBALA porque la comunicación fue devuelta por el servicio de mensajería por la casual REHUSADO</p> <p>Expediente No. 73001-2-23-0301 Rad.: 2303175 Fecha Rad.: 21/09/2023 Tipo de licencia: Reconocimiento y Construcción Solicitante: GLADYS QUINTERO RIVEROS Dirección del predio: Carrera 21 A No. 64 - 71 / Manzana H Casa 5 - Carrera 15 A No. 64 -81 Ambala Descripción: Reconocimiento de la Edificación Existente y Licencia de Construcción en la modalidad de Demolicion Parcial, Reforzamiento Estructural, para VIVIENDA MULTIFAMILIAR (4 Unidades) en tres pisos con cubierta en teja</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm</p> <p>ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ Curadora Urbana No. 2 de Ibagué</p>

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1231

Del 04 al 11 de diciembre del 2023

Ibagué, diciembre 12 del 2023

Página 6 de 8

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA	CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA
<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) de la KR 8 66 32 MZ 4 CS 5 JORDAN IV ETAPA porque la comunicación fue devuelta por el servicio de mensajería por la casual CERRADO</p> <p>Expediente No. 73001-2-23-0325 Rad.: 2303474 Fecha Rad.: 17/10/2023 Tipo de licencia: Construcción Solicitante: YANETH CARDOZO LOZANO - HORACIO ENRIQUE TOLOSA Dirección del predio: Carrera 8 No. 66 – 40 Jordan IV Etapa Descripción: Licencia de Construcción en la modalidad de Demolición Total y Obra Nueva, para vivienda unifamiliar en dos pisos con cubierta en placa y acceso a terraza</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm</p> <p>ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ Curadora Urbana No. 2 de Ibagué</p>	<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) de la CL 21 9 72 EL CARMEN porque la comunicación fue devuelta por el servicio de mensajería por la casual NO EXISTE</p> <p>Expediente No. 73001-2-23-0370 Rad.: 2303900 Fecha Rad.: 24/11/2023 Tipo de licencia: Construcción Solicitante: LUZ MILA CASTAÑO SERRATO Dirección del predio: Calle 21 No. 5 – 82 El Carmen Descripción: Licencia de Construcción en la modalidad de Demolición Total y Obra Nueva para Vivienda Unifamiliar en un piso a doble altura - Sótano y cubierta en teja</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).</p> <p>El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm</p> <p>ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ Curadora Urbana No. 2 de Ibagué</p>

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1231

Del 04 al 11 de diciembre del 2023

Ibagué, diciembre 12 del 2023

Página 7 de 8

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA	CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA
<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) de la MZ 7 CS 7 JORDAN ET I porque la comunicación fue devuelta por el servicio de mensajería por la casual CERRADO</p>	<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) de la CL 66 4 34 MZ 39 CS 8 JORDAN ET III porque la comunicación fue devuelta por el servicio de mensajería por la casual CERRADO</p>
<p>Expediente No. 73001-2-23-0372 Rad.: 2303929 Fecha Rad.: 27/11/2023 Tipo de licencia: Construcción Solicitante: YOLANDA YARA ACOSTA Dirección del predio: Calle 62 A No. 3 B - 43 Casa 26 Jordan 1 Etapa Descripción: Licencia de Construcción en la modalidad de Demolicion Total y Obra nueva para Vivienda Bifamiliar, en Tres pisos con cubierta en placa</p>	<p>Expediente No. 73001-2-23-0373 Rad.: 2303930 Fecha Rad.: 27/11/2023 Tipo de licencia: Construcción Solicitante: BERCASA HOME S.A.S Dirección del predio: Calle 66 No. 4 - 28 / Manzana 29 Casa 9 Jordan 3 Etapa Descripción: Licencia de Construcción en la modalidad de Demolicion Total y Obra nueva para Vivienda Bifamiliar, en Tres pisos con cubierta en placa - Local Comercial</p>
<p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p>	<p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p>
<p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p>	<p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p>
<p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm</p>	<p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm</p>
<p>ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ Curadora Urbana No. 2 de Ibagué</p>	<p>ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ Curadora Urbana No. 2 de Ibagué</p>

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1231

Del 04 al 11 de diciembre del 2023

Ibagué, diciembre 12 del 2023

Página 8 de 8

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA	CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA
<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) de la KR 8 41 79 CALARCA porque la comunicación fue devuelta por el servicio de mensajería por la casual NO EXISTE</p> <p>Expediente No. 73001-2-23-0377 Rad.: 2303966 Fecha Rad.: 30/11/2023 Tipo de licencia: Construcción Solicitante: GEORGINA VELASQUEZ RODRIGUEZ Dirección del predio: Carrera 7 No. 42 -87 Calarcá Descripción: Licencia de Construcción en la modalidad de Demolición Total y Obra Nueva para Vivienda Unifamiliar en tres pisos con cubierta en teja</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm</p>	<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) de la CL 43 B 15 02 LT 5 ALMINAR MAORI ET 1, y la CL 43 B 15 02 LT 7 ALMINAR MAORI ET 1 porque las comunicaciones fueron devueltas por el servicio de mensajería por la casual NO EXISTE y con el ADMON CONSEJO DE ADMON COOPROPIETARIOS CL 43 B 15 02 ALMINAR MAORI ET 1 porque la comunicación fue devuelta por el servicio de mensajería por la casual NO EXISTE</p> <p>Expediente No. 73001-2-23-0381 Rad.: 2303990 Fecha Rad.: 30/11/2023 Tipo de licencia: Construcción Solicitante: EDGAR ESTEBAN BARRIOS BARRAGAN Dirección del predio: Calle 43 B No. 15 - 02 Lote 6 Alminar Maori Et 1 Descripción: Licencia de Construcción en la modalidad de Obra nueva para Vivienda Unifamiliar en tres pisos con cubierta en placa</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm</p>
<p>ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ Curadora Urbana No. 2 de Ibagué</p>	<p>ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ Curadora Urbana No. 2 de Ibagué</p>